

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 228.000.000,00
		DURACIÓN CTO	9 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/05/2020	INICIO EJECUCIÓN	8/06/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	18/05/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	96-45-101069390
		ANEXO(S)	11
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PAF NIT.830.053.105-3, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	8/06/2020	1/03/2022	\$ 68.400.000	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8/06/2020	1/09/2024	\$ 22.800.000	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	Ver Observaciones	Ver Observaciones	\$ 68.400.000	30%
Total Asegurado			\$ 159.600.000	

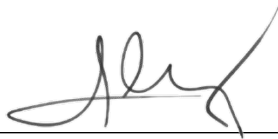
Observaciones

La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción final. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí No. 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/05/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 228.000.000,00
		DURACIÓN CTO	9 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/05/2020	INICIO EJECUCIÓN	8/06/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	18/05/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	96-40-101054796
		ANEXO(S)	9
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PAF NIT.830.053.105-3, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8/06/2020	1/01/2022	\$ 45.600.000	20%
Total Asegurado			\$ 45.600.000	

Observaciones

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí No. 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/05/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



7709998021167002978422

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000029784226

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
28/05/2021 02:41p.m.				
RECIBIMOS DE: ONSEING LTDA - P.I SAS		NIT. 900.907.465		
LA SUMA DE: Diecisiete mil trescientos seis pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101054796				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-40-101054796-9-1	\$14,543.00		\$2,763.00	\$17,306.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 17,306.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 17,306.00 OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0002978422			TOTAL: \$17,306.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101054796		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 05 2021		08 06 2020		00:00		01 01 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1			
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6575307		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020), RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES.

BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES NIT. 830.053.105-3 Y TERCEROS AFECTADOS. PROTECCIONES PARTICULARES

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/06/2020	01/01/2022	\$45,600,000.00	\$45,600,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL OTROS No. 3 CON FECHA 18 DE MAYO DE 2021 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I063-2019), SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO ARRIBAS CITADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****11,543.00	\$ *****3,000.00	\$ *****2,763.00	\$ *****17,306.00	\$ *****45,600,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
FIRMA TOMADOR

96-40-101054796

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101054796		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
27 05 2021			08 06 2020			00:00		01 01 2022		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1				
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO							CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6575307	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5				
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	804010528-6	30.00
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD	800106925-6	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA PREVISORA S.A. SEGUROS DE
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO

96-40-101054796

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



7709998021167002978419

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000029784193

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
28/05/2021 02:40p.m.				
RECIBIMOS DE: ONSEING LTDA - P.I SAS		NIT. 900.907.465		
LA SUMA DE: Treinta y ocho mil setecientos ocho pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101069390				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-45-101069390-11-1	\$32,528.00		\$6,180.00	\$38,708.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 38,708.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	38,708.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0002978419		TOTAL:		\$38,708.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-45-101069390		ANEXO 11	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 05 2021		08 06 2020		00:00		08 07 2025		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1			
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6575307		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020), RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES.
SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS BENEFICIARIOS/ASEGURADOS SON: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES NIT. 830.053.105-3 Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	01/03/2022	\$68,400,000.00	\$68,400,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/06/2020	01/09/2024	\$22,800,000.00	\$22,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	08/06/2025	\$68,400,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL OTROS No. 3 CON FECHA 18 DE MAYO DE 2021 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I063-2019), SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBAS CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,528.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,180.00	\$ *****38,708.00	\$ *****159,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

Manuel Sarmiento

[Firma Tomador]

96-45-101069390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-45-101069390	ANEXO 11		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27 05 2021	08 06 2020	00:00			08 07 2025	23:59		ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6575307

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5945111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	804010528-6	30.00
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD	800106925-6	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y

96-45-101069390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 86706, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**, identificado Nit. 900.907.465-1, **CONSORCIO** este conformado por las firmas **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA., CONSEING LTDA.**, con Nit. 800.106.925-6 representada legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga y con un porcentaje de participación del 70% y **P.I. SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** Nit. 804.010.528-6, representada legalmente por el señor GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON con cédula de ciudadanía No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 30%, **CONSORCIO** representado por **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, ya identificado y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA o INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 3** al **CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.907.465-1**, celebraron el día ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: contratar **"INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo general del contrato es de **NUEVE MESES (9)**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 8





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

etapas. La orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con orden de inicio del contratista de OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

PLAZO CASA LÚDICA EL COVE

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos	tres meses y medio (3,5) Meses*	Siete meses y medio (7,5) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras (Incluye cierre y liquidación)	Cuatro Meses (4) Meses **	

PLAZO CENTRO DE SALUD SAN LUIS

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos	Cuatro (4) Meses*	Nueve (9) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras (Incluye cierre y liquidación)	Cinco meses (5) Meses **	

[...]"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$228.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**, discriminados así:

ETAPA I: INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El valor de la **ETAPA I CASA LUDICA EL COVE** es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$19.000.000,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ETAPA II. INTERVENTORÍA EJECUCION DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El valor de la **ETAPA II CASA LUDICA EL COVE** es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$66.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CASA LUDICA EL COVE ETAPA I + ETAPA II: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$85.000.000,00)

ETAPA I: INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El valor de la **ETAPA I CENTRO DE SALUD SAN LUIS** es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$30.000.000,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ETAPA II. INTERVENTORÍA EJECUCION DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El valor de la **ETAPA II CENTRO DE SALUD SAN LUIS** es por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$113.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD SAN LUIS ETAPA I + ETAPA II: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$143.000.000,00). [...]"

4. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento a través del cual se da inicio a la ejecución de la Etapa I del **CONTRATO**.

5. Que, el ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de la Etapa I del **CONTRATO**.

7. Que, el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta etapa el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, mediante el cual las partes acordaron **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO** por el término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

9. Que, el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, mediante el cual las partes acordaron **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 8





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

CALENDARIO, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de julio de dos mil veintiuno (2021).

10. Que, mediante oficio CONSORCIO OBRAS ISLAO-061-2019-OFF-ENV-0075- ETP II - 2021 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la **INTERVENTORÍA** la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"Por medio de este comunicado nos permitimos solicitar amablemente una adición de tiempo para el contrato de Obra 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019). La prórroga se solicita por un periodo de 45 días para los dos frentes de trabajo, el centro de Salud San Luis y la Casa Lúdica El Cove.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos expresar:

- *En primer lugar como se ha expresado en comunicados anteriores se han venido presentando inconvenientes en el traslado de los consultorios de la primera a la segunda planta principalmente por la necesidad del cambio del switch internet actual, puesto que no presenta la capacidad suficiente para su uso, asimismo, se hace necesario el aumento en la velocidad de transferencia y el traslado de la fibra óptica, pese a que esta solicitud se ha tramitado habitualmente a la secretaría de salud por medio de la Jefe del centro médico. No obstante, pese a que el día miércoles 12 de mayo en una reunión entre la Jefe del centro de salud, el ingeniero a cargo del operador de internet y nuestro profesional eléctrico, se hizo la entrega de un switch internet de 48 puertos usado y sin ensayar, el operador de la isla (TV Islas), solicita remitir nuevamente un documento para el traslado del punto y el aumento de la capacidad de la red de internet, aclarando que este trámite puede demorar entre 15 (quince) a 20 (veinte) días a partir de la fecha, incluso más debido a que actualmente se encuentran solucionando una emergencia global en la isla de San Andrés y Providencia, dando como prioridad otros asuntos con más premura.*
- *En relación a lo anterior, nuestro profesional eléctrico propone realizar el día de hoy 14 de mayo un patch cord desde la ubicación actual del switch internet hasta la segunda planta, siendo un riesgo para la velocidad de transferencia, en palabras más simples, se realiza un puente sobre otro generando caídas en la transmisión para subsanar la tardía reubicación de los consultorios pues como es sabido el centro médico continúa en funcionamiento y prestando sus servicios a la comunidad.*

Por consiguiente, se espera efectuar una reubicación de los consultorios entre el 14 de mayo y el 18 de mayo aproximadamente, sin embargo, estos retrasos han tomado parte del tiempo actual del contrato y como consecuencia para la ejecución de las obras destinadas a la primera planta se solicita la autorización de 45 días adicionales en los cuales en un (1) mes se dará por terminada la ejecución de las

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 8



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

obras de la primera planta con su respectivo traslado de consultorios y enmienda de la red de internet, los 15 (quince) días restantes se emplearán para la subsanación a partir de la revisión conjunta en dado caso de imprevistos u observaciones por parte de la gobernación u otro ente.

- *Finalmente, en este tiempo adicional y como es de conocimiento general la instalación del ascensor una vez llegado a la obra, es decir, al centro de Salud San Luis en condiciones normales tomará un (1) mes, plazo que actualmente no es viable para su efectuar su ejecución, puesto que se tiene previsto el inicio de la instalación para el 1 de julio de 2021.*

Cabe señalar que las demoras en la ejecución del proyecto como se expresa anteriormente han sido producto del funcionamiento parcial (operación continua del centro de salud), conforme a esto hemos tenido que adaptarnos y sobrellevar la obra debido a que no disponemos de las zonas para su intervención, sin embargo, se ha permitido seguir con el funcionamiento de la institución con el objetivo de seguir brindándole el servicio médico a la comunidad, por consiguiente, los rendimientos han disminuido y se ha visto necesaria la petición para obtener una adición, además, la aprobación del plazo adicional, no genera costos adicionales al contratante.

Agradecemos a la entidad finalmente evaluar nuestra solicitud de adición de 45 días a partir de la fecha de terminación del otosí 2, es decir, a partir del 18 de mayo del presente año con finalización el 2 de julio de este.”

11. Que, mediante oficio CONS-PI-128-2021 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, igualmente, solicitó prórroga del contrato de interventoría en los siguientes términos:

“CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS identificado con NIT **900.907.465-1** se permite dar respuesta a su comunicación en la cual se solicita adición de 45 días en el plazo de ejecución de obra así:

1. *Una vez analizados las motivaciones descritas por el contratista y teniendo en cuenta que se han intervenido los espacios del primer piso para las adecuaciones eléctricas en horario nocturno con el fin de permitir la atención al público en forma permanente, hay que trasladar los siete puestos de trabajo de los funcionarios al segundo piso. Para lograr esto se debe suministrar una red provisional de datos, la cual ya ha sido adecuada para así poder disponer del primer piso e iniciar las obras proyectadas. Con esta solución a partir del lunes 17 de mayo se atiende al público y se inician obras civiles en el primer piso en el Centro de Salud San Luis.*
2. *Igualmente, una vez revisado por la interventoría el alcance y el presupuesto para las obras adicionales de la Casa Lúdica El Cove, estas son aceptadas. Sin embargo, a la fecha estas obras están siendo analizadas y pendientes de aprobación por parte de la gobernación de San*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 8



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Andrés Islas y se ejecutarán en el evento que sean aprobadas, previa suscripción del respectivo Otro Si modificatorio entre las partes.

- 3. En concordancia con lo aquí soportado sobre la necesidad y justificación de un plazo adicional de 45 días, para la terminación de las obras en los proyectos de Casa Lúdica El Cove y el Centro de salud San Luis, esta interventoría avala la solicitud del contratista.*

Por lo tanto, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020). La aprobación del plazo adicional en 45 días, no genera al Contratante costos adicionales para el pago de la interventoría."

12. Que, la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"Con relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra, esta supervisión entiende que la misma se encuentra debidamente soportada tanto por la solicitud remitida por el contratista de obra, así como por el concepto emitido por la interventoría, en donde se concluye que el tiempo necesario adicional para concluir de manera satisfactoria el proyecto, equivale a cuarenta y cinco (45) días que serán contados a partir del día final del plazo inicialmente pactado.

Es importante resaltar las razones principales por las cuales se ha solicitado la prórroga:

- 1. La instalación del elevador en el CENTRO DE SALUD SAN LUIS está ceñido a las instrucciones del fabricante para así garantizar un correcto funcionamiento, y la duración estimada desde la compra, instalación y puesta en funcionamiento del equipo es superior al término comprendido contractualmente.*
- 2. La prestación de los servicios principales del CENTRO DE SALUD SAN LUIS hace necesario que se habiliten espacios para el traslado de consultorios, equipos y las conexiones de telefonía e internet. Estas conexiones provisionales se harán a partir del 17 de mayo, de acuerdo con la disponibilidad del operador de la isla.*
- 3. Una vez revisado todos los recursos y argumentos presentados por el contratista de obra e interventoría, así mismo los tiempos solicitados, esta supervisión recomienda que se apruebe la prórroga (desde el 18 mayo 2021 a 2 julio de 2021, 45 días calendario) al contrato de obra, del mismo modo prorrogar el contrato de interventoría desde el 18 julio a 18 de julio de 2021.*

Cabe mencionar que la prórroga al contrato de interventoría tiene fundamento en el art. 85 de la Ley 1474 de 2012, que al respecto dispone: (...) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 8





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” (...), y de acuerdo con lo indicado por el CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS, el termino de prórroga, no genera costos adicionales para la Entidad contratante.”

13. Que el Comité Fiduciario No. 11 celebrado los días dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2020)** por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

14. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

15. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del dieciocho (18) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la modificación a cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO**. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 8





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de orden de inicio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA,

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I.
S.A.S

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 8

